

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, LA PETICIÓN DE LICENCIA PARA QUE SURTA EFECTOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024 POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA QUE SUSCRIBE PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA”**, para lo cual me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás

Bienestar incluyente para todas y todos

relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Que de una interpretación conjunta del artículo 47 fracción IX, 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del numeral 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la petición de licencia para que surta efectos a partir del 04 de marzo del 2024, la cual será mayor a dos meses, por tiempo indefinido; por lo tanto, se advierte, por una parte que la que suscribe Claudia Gil Montes estoy en posibilidad legal de solicitar licencia de mi encargo y por otra parte, que dicha licencia debe ser suplida en los términos que dispone la Ley Electoral Estatal.

III.- Que el artículo 24, párrafo 7 del Código Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y artículos 69, 70, 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un presidente municipal interino.

IV.- En virtud de lo anterior y dado que existe la necesidad de que el cabildo se encuentre debidamente integrado, aunado a que no existe razón legal alguna para negar a la interesada la autorización de la licencia que se solicita, con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento se encuentre debidamente integrado y se considere dejarle al Presidente Interino la responsabilidad como presidente de las Comisiones Edilicias que tengo designadas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de esta H. Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Bienestar incluyente para todas y todos

PRIMERO.- Se autorice la licencia por tiempo indeterminado solicitada por la PRESIDENTA MUNICIPAL CLAUDIA GIL MONTES, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Llámese a suplir la falta temporal de la que suscribe Claudia Gil Montes, al Presidente Interino que resulte electo, instruyéndose a la Presidenta Municipal saliente y al Pleno del Ayuntamiento para que le tomen la protesta de ley, para los efectos legales conducentes.

Atentamente

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 09 de febrero del 2024.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.c.p. archivo

Bienestar incluyente para todas y todos